

CONCEJO ISLA DE MAIPO

SESION ORDINARIA N° 29
FECHA: 10 de septiembre de 2009

En Isla de Maipo, a 10 de septiembre de 2009, siendo las 10:05 horas, se reúne el concejo, presidido por don David Morales Nordetti, Alcalde de la I. Municipalidad de Isla de Maipo y, actuando como Secretaria doña María Inés Soto Bradley, Secretaria Municipal.

“En el nombre de Dios y la Patria se abre la sesión “

SRES. CONCEJALES ASISTENTES:

Sr. Emilio Astudillo Rojas
Sr. Hernán Leiva Lissembart
Sr. Maximiliano Genkowski Inostroza
Sr. Carlos Seemann Santos
Sr. José Riquelme Herrera

EXCUSA SU INASISTENCIA

Sr. Fernando Trujillo Villegas

INVITADOS:

Sr. César González Jure
Administrador Municipal
Sr. Humberto Díaz Vera
Director de Obras Municipales Subrogante
Sr. Patricio Chacana López
Inspector Municipal DOM
Sr. Leonardo Farías Canales
Abogado
Sr. Rodrigo Buzada Salazar
Asesor Jurídico comisión áridos

CUENTA:

- Lectura actas sesiones anteriores
- Informe comisión de áridos
- Informe jurídico del juicio Municipalidad con Soc. Educacional San Ignacio
- Incidentes

LECTURA ACTAS SESIONES ANTERIORES

Se dan por aprobadas las actas de las sesiones ordinarias N° 20, 26 y 27 de 11 de junio, 20 y 27 de agosto de 2009 respectivamente.

INFORME COMISION DE ARIDOS

El Sr. Alcalde señala que de acuerdo a lo tratado en una oportunidad anterior, ha requerido al Sr. Rodrigo Buzada que presente un informe que contenga un resumen ejecutivo – técnico

de lo que esta comisión ha efectuado y el cual se complementará con las acciones futuras a cumplir, las que se definirán en esta ocasión (gestiones con otros municipios aledaños, ante la DOH, etc.).

El Sr. Buzada parte su exposición con la enunciación de las modificaciones incorporadas a la ordenanza de áridos vigente, una de ellas habla sobre la explotación de áridos en forma conjunta con comunas aledañas y de dar nuevas concesiones con proyectos sucesivos, otra dice relación con un sistema de pago de derechos municipales mínimo mensual a todo evento y, una última, que incrementó el valor por el cobro del derecho de extracción.

A continuación, hace referencia a la situación de las 5 concesiones adjudicadas a la fecha y entrega antecedentes acerca de la ejecución de todos estos proyectos en el transcurso del tiempo, lo que de detalla en el documento adjunto, el cual forma parte integrante de esta acta.

El Sr. Emilio Astudillo considera que la municipalidad no ha sido capaz de cobrar a aquéllos lo concerniente al ejercicio de una actividad comercial (por venta directa al público) y tampoco por ocupación de bienes de uso público, acotando el Sr. Rodrigo Buzada que no se ha hecho en la primera situación dado que la Sección Rentas no tenía claro los requisitos a exigir.

El Sr. Rodrigo Buzada le confirma al Sr. Maximiliano Genkowski que no corresponde que los agricultores que no expenden sus productos en el lugar mismo de las faenas, paguen derechos por el primer concepto mencionado con anterioridad y, por tanto, la carta enviada por la Dirección de Administración y Finanzas no se les debiera haberse remitido.

El Sr. Carlos Seemann acusa recibo de este oficio en su calidad de empresario agrícola, lo que califica de un enorme error en que incurrió esta edilicia corporación, a pesar que el SII les remite toda la información pertinente, e incluso, el capital propio declarado. Lo que le preocupa es la obligación de hacer concurrir a las personas o, en caso contrario, serían denunciados al Juzgado de Policía Local. Sin embargo, el Sr. Alcalde precisa que al particular le corresponde acreditar que está eximido de tal disposición, acotando el Sr. Concejal Seemann que los términos expuestos en tal documento carecen de un adecuado criterio y denota un exceso de vocablos imperativos, aunque agradece las diligencias realizadas por el Sr. Administrador Municipal para que no se continuará con las acciones posteriores. En este ámbito, el Sr. Alcalde manifiesta no tener conocimiento de esa correspondencia, pero está en desacuerdo en su redacción si así hubiera sido el tenor de la misma.

Como otra dificultad relevante, especifica que es vital seguir avanzando en el perfeccionamiento de esta regulación, en especial en la fiscalización de las labores de extracción y en las conversaciones con Buin y Talagante para suscribir un convenio que permita licitar tramos comunes del río Maipo.

El Sr. José Riquelme señala desconocer las razones por las cuales no se imponga al Sr. Marco Ferrer el pago de los derechos municipales por vender en forma directa material extraído, aclarando el Sr. Alcalde que estos acontecimientos se suscitan porque no se han delimitado las funciones y el rol de las personas involucradas en este tema, pues a veces las determinaciones emanan de la misma comisión, lo cual sería pertinente definir. Sin embargo, el Sr. Emilio Astudillo aclara que la persona en referencia tuvo la voluntad de cumplir con tal obligación pecuniaria, pero en Administración y Finanzas se desconocía la forma de hacer el cálculo pertinente.

Para el Sr. Carlos Seemann existe negligencia inexcusable de parte de dicha dependencia municipal, (a lo que se suma el Sr. Concejal Astudillo), pues le compete velar para que se paguen los impuestos o derechos y tampoco aplica los mismos criterios a todos iguales. No

vió que este procedimiento se hiciera con los que ejercen faenas mineras en la comuna y así es posible que ocurriera con otras actividades. Deduce que a causa de estas omisiones en el trabajo propio de la DAF, se provoque un daño patrimonial al municipio.

El Sr. Alcalde expresa que en general los asuntos relativos a áridos han sido entregados a conocimiento de la comisión, e incluso, los funcionarios se han escudado en ésta.

El Sr. Maximiliano Genkowski reclama sobre la reiteración de los planteamientos acerca de la dualidad de funciones, que no se avanza, que no se delimita el campo de acción de las partes involucradas y que esta negligencia impide que cada uno haga lo que le corresponda, agregando el Sr. Alcalde que esta reunión será vital para aclarar estas situaciones y resolver los tópicos específicos.

El Sr. José Riquelme coincide con el parecer del Sr. Concejal Genkowski y sugiere que, en primer lugar, se debe ordenar la estructura municipal insertando una nueva unidad en su organigrama para que tome la dirección de las materias propias de esta área y con funciones claras adscritas a la misma. Además, se debe reactivar los temas pendientes con la Dirección de Obras Hidráulicas (DOH) y regularizar los cobros y permisos pendientes.

El Sr. Hernán Leiva establece que esta comisión está conformada por concejales y personal municipal, siendo éstos últimos los encargados de informar al edil de los acontecimientos en este ámbito, aunque también los otros tienen sus obligaciones, pero una vez más aprecia problemas derivados de Administración y Finanzas.

El Sr. Carlos Seemann aclara que a la municipalidad le corresponde fiscalizar las actividades extractivas ejecutadas por los concesionarios, pero aprovecha de consultarle al edil si estima válidas las opiniones que se viertan en las sesiones de concejo, confirmando la primera autoridad que por cierto tienen ese carácter. Agrega, que no es aceptable soslayar las responsabilidades pero sí es conveniente delimitar lo que a cada uno le corresponde, puesto que en lo concerniente a la idea de instalar cámaras de video para controlar las salidas de camiones de los lugares de las faenas, habría esperado que la comisión hubiese presentado un proyecto o programa sobre esta materia.

Por otro lado, el Sr. Carlos Seemann manifiesta que más allá de la trascendencia de este tema por su impacto en las finanzas del municipio, hay que resolver en forma urgente las medidas a adoptar con el almacenamiento de enormes piedras (rechazos) dejados en pleno río, las que debieran haberse colocado junto a las defensas, lo cual es alarmante y de suma relevancia por las nefastas consecuencias que se puedan suscitar. Añade, que le interesa centrar este debate en el liderazgo que debe ostentar el alcalde en estos asuntos, señalando que estando él en esta situación, habría convocado a la comisión y a funcionarios para dar solución a estos problemas.

El Sr. Emilio Astudillo insiste que en diferentes reuniones de este concejo se expusieron las inquietudes, inconvenientes y necesidades (cámaras de vigilancia, fiscalización, vehículo, funcionarios), pero su postura no apunta a radicar estos planteamientos en el ámbito de las finanzas. Estima que falta voluntad política y persiste una actitud de negligencia para abordar los cuestionamientos formulados por la comisión en referencia, como también, decisión para asumir las responsabilidades.

El Sr. Alcalde indica que incurrió en un error al no haber tomado el control y designar tareas al personal municipal, pero creyó como todos, que la comisión se encargaría de presentar los proyectos para materializar las iniciativas y responsabilizarse de ciertos cometidos inherentes a este quehacer.

El Sr. Carlos Seemann establece que al alcalde le corresponde hacerse cargo del liderazgo mientras que el concejo cumple un rol de asesoría, pero insta a que en su conjunto, sigan trabajando mancomunadamente.

El Sr. Emilio Astudillo estima que de la DOH debe emanar la decisión política sobre la procedencia de dar curso a nuevas concesiones y pone en conocimiento que está en antecedentes que ya ha aprobado la explotación de áridos desde el puente de Naltahua hacia Talagante, sugiriendo concretar la posibilidad de entablar una entrevista con las autoridades edilicias de ambas localidades y con esta comisión, para concretar un trabajo integral en la ribera del río Maipo.

El Sr. Rodrigo Buzada precisa que en este asunto se dan dos aspectos. Toma el ejemplo relativo al pago de las patentes municipales discutido tiempo atrás, que hubo que decidir entre la aplicación de una interpretación estricta versus si van a ver o no ingresos municipales. Lógicamente, dice, y como él también participó en la comisión de áridos anterior, se dio dicha discusión. Agrega, que si se exige la patente municipal pueden surgir nuevos problemas referente a los requisitos para obtener patente, como si la autoridad sanitaria irá a autorizar las condiciones de seguridad e higiene en las faenas, si tienen permiso de edificación o recepción final las oficinas localizadas en los tramos concesionados, pero por otro lado, no se puede otorgar porque son bienes de uso público. Entonces, en estos casos entran a jugar las contradicciones y aparecen las interrogantes tales como si se procede a la paralización porque no tiene patente, pero entonces dejaremos de recibir derechos municipales por la extracción de material. Indica que estas son las motivaciones de fondo. Respecto del proyecto del Sr. Portales, éste se ha analizado en extensión y por ejemplo se habla de un monto 25.000.000 de m3, que está aprobado, autorizado y una vez se ofreció y se conversó en la comisión, pero el punto también, es que por ejemplo, el mismo Sr. Portales en enero del 2009 extrajo 60 m3 y pagó \$ 15.600. Entonces, ve que todas las cosas se dan en distinta medida. Por eso, señala que hay que avanzar muy rápidamente en este informe para que los concejales hagan la discusión con toda la información sobre la mesa.

A continuación, desarrolla la situación actual de los contratos suscritos para estos efectos por tramos.

A este respecto, el Sr. Carlos Seemann solicita que se verifique el cumplimiento de lo pactado en dichos instrumentos, teniendo en consideración que los ingresos percibidos por el municipio contribuyen a implementar acciones de beneficio social. Además, hace presente que se encuentran suspendidas nuevas autorizaciones por parte de la DOH hasta la elaboración del Plan de Manejo del Río Maipo, pero aún así, informa que el Sr. Marco Ferrer continúa extrayendo material a pesar de haber alcanzado el volumen de extracción autorizado. En este contexto, el Sr. Rodrigo Buzada reconoce que se debe actuar en este sentido.

Finalmente el Sr. Alcalde deja constancia que solicitará reuniones con personeros de la DOH y realizará gestiones ante los municipios de Buin y Talagante para abordar los asuntos pendientes enunciados en esta oportunidad.

JUICIO CON SOCIEDAD SAN IGNACIO

El Sr. Abogado recuerda que la entidad querellante entabló 3 acciones en contra de esta municipalidad, dos de las cuales han culminado con éxito y que contribuirá como un buen antecedente para la parte penal, puesto que se determinó que el Director de Obras Municipales Sr. Luis Sandoval actuó dentro de la legalidad al no conceder las autorizaciones requeridas por razones técnicas. De esta forma, dice, se desechó la petición de sancionar al referido funcionario. También, precisa que el sumario realizado por la Contraloría General de la República sobre esta misma persona, terminó en junio del actual y le fue favorable al

afectado a pesar que no obedeció un dictamen emanado de dicho organismo sobre este asunto (no dar el permiso de edificación), siendo notificado en el mes siguiente. Sin embargo, expresa que durante la etapa de prueba en el proceso civil hubo situaciones anómalas como haberse acompañado copia íntegra de lo disponible de este sumario administrativo, el que a esa fecha no había culminado aún, lo que implica que la Sociedad San Ignacio siempre estuvo presente en el tribunal, sacando partido de manera maliciosa, pero ahora, ya no podrá desdecirse de sus fundamentos y el juez deberá a futuro considerar este antecedente (sumario).

Aclara, que lamentablemente, esta resolución no pudo ser incluida en los elementos de prueba, ya que había éste expirado cuando se redactó, pero no obsta, que el magistrado lo verá en la etapa del proceso que denomina “ a la vista “ y se adjuntará al expediente de la causa en tramitación.

Reconoce sentirse ahora más confiado que hace 6 meses atrás, pero aún así no puede dar certeza del resultado final, dado que el juez decide, pero no obstante, son antecedentes que tendrá que apreciar en su momento.

Como otro logro, destaca la revocación de la medidas precautorias interpuestas por la Sociedad San Ignacio respecto al embargo dos colegios municipales, ya que en su apelación dejó en claro que se trata de un error de derecho por hacer una interpretación restrictiva del Art. 32° de la Ley Orgánica Municipal.

También, da cuenta que la parte demandante requirió la nulidad de la vista de la causa, debido al cambio de la integración de la Sala, petición que fue rechazada, quedando a firme la resolución de la Corte.

Precisa que el juicio en primera instancia, radicado en los tribunales de Talagante, se encuentra en etapa de fallo, pero es evidente que cualquiera sea el resultado habrá apelación por la parte afectada y, lo mismo ocurrirá hasta llegar al Tribunal de Casación (Corte Suprema).

En cuanto a los testigos, establece que la referida Sociedad aportó dos testigos, uno de ellos fue inhabilitado porque era el abogado que tramitó los permisos de edificación y el otro, fue un apoderado del colegio, quien declaró antecedentes sin mayor relevancia.

A una consulta formulada por el Sr. Carlos Seemann sobre el pago de las costas, el Sr. Abogado puntualiza que en la eventualidad que la demanda sea rechazada en todas sus partes se condena en costas a la Soc. San Ignacio, pero sin embargo, el juez tiene facultades para eximir cuando el litigante ha tenido motivo plausible para litigar o, también, puede ponderar el valor a pagar por los honorarios profesionales incurridos, si lo estima pertinente.

Al Sr. Hernán Leiva le responde que el demandado para conseguir una acción indemnizatoria al término del proceso, deben darse copulativamente 3 requisitos: que exista un hecho ilícito, causa ilícita y perjuicio patrimonial, mientras que al Sr. Maximiliano Genkowski le señala que el colegio San José ya cumplió con los requerimientos legales y obtuvo la recepción final en abril pasado.

El Sr. Carlos Seemann expresa que de los hechos descubiertos, las autoridades sanitarias hicieron un pésimo trabajo, pues de los 3 proyectos presentados en forma consecutiva para el tratamiento de las aguas servidas en el establecimiento educacional, que dejaban sin efecto el que le antecedió en ese orden, nunca reconocieron errores en su proceder.

VISITA SR. LEOPOLDO LETELIER LINQUE.

El Sr. Alcalde expone su interés de presentar a la persona en referencia, quien dirige el quehacer de la Unidad de Organizaciones Comunitarias desde mayo del corriente para aclarar dudas sobre esta área. El Sr. Emilio Astudillo hace presente que no está en desacuerdo en que concurra a una sesión, pero previamente se le debe entregar una copia del certificado de título que acredite su condición profesional, conforme a lo solicitado en reiteradas oportunidades. Además, el Sr. Hernán Leiva plantea que en este momento, se está incorporando como un nuevo tema en la tabla de hoy

El Sr. Alcalde manifiesta su preocupación porque en los 5 años que lleva de su gestión, nunca se había cuestionado a un funcionario, especificando el Sr. Concejal Astudillo que ha sido crítico de la decisión de asignarle una remuneración de \$ 1.600.000, cuánto va a reportar ese trabajo al municipio, que sobrepasa el sueldo de cualquier funcionario municipal y no se ha tenido en cuenta el déficit presupuestario, pero el Sr. Alcalde expone que esa cifra responde a los requerimientos exigidos.

El Sr. Carlos Seemann estima que no habría ocurrido este incidente, si se hubiera dado curso a la presentación del documento (copia título profesional).

El Sr. Emilio Astudillo puntualiza que sólo desea que se esclarezca la profesión de la persona en referencia, pues conforme al contrato y decreto de aprobación del mismo, no son coincidentes (Asistente Social y Profesor).

El Sr. José Riquelme plantea que se debiera atender las peticiones de los Sres. Concejales pero cree que es pertinente que para justificar una prestación de servicios profesionales es conveniente escuchar a éste y a todo su equipo bajo su dependencia para juntar la propuesta del área social en su conjunto y anexarla a este tema, como una forma de abordar todas las aristas en este ámbito y a no centrarse en un solo punto, pero ahora visualiza que en este instante no están dadas las circunstancias para la referida exposición. Desde esta perspectiva, el Sr. Carlos Seemann coincide que no es la oportunidad por el ambiente reinante en esta ocasión, pero no le cabe duda, del interés de este estamento que la Dirección de Desarrollo Comunitario lleve a efecto una exposición de su quehacer a posterior.

En definitiva, no se desarrolla la presentación del Sr. Leopoldo Letelier y el Sr. Alcalde pone término a la sesión.

Siendo las 13:32 hrs., se da por finalizada la presente sesión.